



Punta Arenas, 09 de junio del 2009

N° 1875 / (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Art. 9° Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Adquisición **2346-70-L109**, "Adquisición de Materiales para Liga Deportiva Escolar", se presentaron 4 oferentes, 3 de estos presentaron anexos técnicos de los productos ofertados, como se explicitaba en el punto 6 sobre los requisitos para presentación de oferta, pudiendo acceder a la siguiente etapa.
2. Que, de acuerdo a estas especificaciones, una vez analizados los antecedentes de las tres ofertas, se estima que no cumplen con las expectativas y necesidades de la oficina de deportes, determinándose que no resulta conveniente a los intereses del municipio.

DECRETO:

1.- **DECLARESE DESIERTA**, las ofertas presentadas en la "Adquisición de Materiales para Liga Deportiva Escolar", ID **2346-70-L109**.

2.- **ESTABLECESE**, que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado **Desierta** en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



Claudia Casas Karelovic
CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL



Claudia Díaz Bahamonde
CLAUDIA DÍAZ BAHAMONDE
SUPERVISORA

CCK/CDB

DISTRIBUCION: Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Deportes; Control; Antecedentes; Archivo.